



DECRETO N° 1011

NEUQUÉN, 31 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6985-M-10 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota N° 160/10); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo solicita un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones con motivo de los festejos del 106° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que para ello se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-)** para la organización, papelería, locución y sonido, florería y ornamentación, servicio de lunch y refrigerio, servicio de contratación, gastos de publicidad, etc., habilitándose la contratación directa;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones y así lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que el responsable del fondo será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912;

Que por Pase N° 786/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informa que invalidó las Transacciones Preventivas N°s. 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813 y 3814, para la creación del fondo fijo requerido;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62°) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal, del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de

Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS CIENTO VEINTE MIL** (\$ 120.000.-), destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del **106º Aniversario de la ciudad de Neuquén**.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 12.656.912, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto

Artículo 3º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

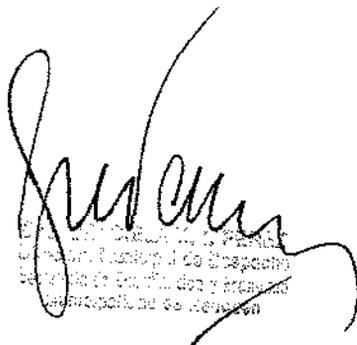
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-



El Intendente Municipal de Neuquén
Norberto Pablo Rodríguez
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1485
Ene 10 - 09 - 2010

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

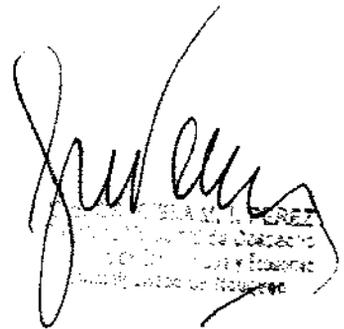
FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los Festejos del 106º Aniversario de la ciudad de Neuquén.

FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta 20 días después del último desembolso o hasta el día 11 de octubre de 2010.
- c) Facúltase al responsable a realizar contrataciones directas o las contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en Inciso b).

GASTOS PERMITIDOS: Servicio de Lunch y refrigerios, contrataciones de artistas, sonidos, iluminación, artículos de electricidad e iluminación, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, impresión de invitaciones, filmaciones, traslados, papelería, locución y animación y otros gastos inherentes al evento.

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
GOBIERNO DE NEUQUÉN